

primera vez q lo fizieren q pierda la valia del vino queles fuere prouado q vendieron o q fueron en ayuda o en Consejo de lo vender 2 gent mrs E por la segunda vez q pierda lo q sobre dicho es 2 q yaga treynta dias en la Carcel E por la tercera vez q le den a gent de cotes publicamente por la Ciudad //

Otro si Ordenamos q todos los q qzieren comprar vinos en los terminos de Seuilla del vino q y han los vecinos desta Ciudad que lo comprare con testimonio de escrivano pu en q diga quanto es lo q del Consejo por q non entre en Seuilla el vino q non deue entrar E si de otra manera lo comprare q lo pierda //

Otro si por q nos dixeron q los logares de los nros terminos despues q han vendido los mas del vino q tiene 2 ayendo en los pueblos vino de los vecinos de Seuilla o de los vecinos de los logares q tiene vino de fuera pte pa vender 2 a vy q fizien mayor streuyento q lo traen de fuera del nro termino Tenemos por bien 2 mandamos q cada q acreciese falleamiento de vino en Copia 2 en la puebla 2 en alcala q son collaciones de seuilla q non sean osados de leuar ni consentir vender vino de otra pte ninguna. Saluo de los vecinos del cuerpo de la Ciudad E si de otra pt lo vendieren que pierdan el vino q vendieren 2 peche el q lo vendiese por cada begada aen mrs E otro si en qnto en los otros logares del nro termino ouiere vino de su cogecha q no ent

